REPÚBLICA DE COLOMBIA

SISTEMA NACIONAL AMBIENTAL "SINA"

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA FRONTERA NORORIENTAL –CORPONOR

Resolución Nº 434 del 25 de junio de 2026

"Por la cual se adjudica la Licitación Pública Nº LIC751-2026"

EL DIRECTOR GENERAL

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las concedidas por el artículo 30 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2010, el Decreto 1082 de 2015, el artículo 29.5 de la Ley 99 de 1993, y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que, La Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental CORPONOR, adelanta el Proceso de Licitación Pública Nº LIC751-2026, cuyo objeto es**: CONSTRUCCIÓN DE RESERVORIOS COMO MEDIDA PARA MITIGAR LOS EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO, EN LA ZONA RURAL DISPERSA DE LOS MUNICIPIOS JURISDICCIÓN DE CORPONOR, DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER.** De conformidad en lo establecido en el pliego de condiciones.

Que, el proceso anteriormente mencionado, se adelantó de conformidad con los procedimientos establecidos en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes.

Que, la Dirección General de CORPONOR ordenó mediante la Resolución N° 360 del 2 de junio de 2026, la apertura del proceso de Licitación Pública Nº LIC751-2026, igualmente se publicó en la misma fecha el texto definitivo del Pliego de condiciones que regirían el proceso de selección en la plataforma del SECOP 2 (https://colombiacompra.gov.co/secop-ii).

Que, se deja constancia que no se recibieron observaciones al proyecto de pliego de condiciones ni al pliego definitivo de condiciones dentro de la oportunidad procesal señalada para ello, de conformidad con el cronograma establecido en el proceso contractual LIC751-2026.

Que, dentro del termino procesal establecido en el proceso contractual se recibieron las propuesta de los siguientes oferentes:

Resolución Nº 434 del 25 de junio de 2026

"Por la cual se adjudica la Licitación Pública Nº LIC751-2026"

NOMBRE	**FECHA Y HORA DE RECIBIDO EN EL SECOP 2**
UNIÓN TEMPORAL RESERVORIOS 2026, integrada por PROEXI INGENIERÍA S.A.S., identificada con NIT 901.147.293-1; CUBICANDO M3 S.A.S., identificada con NIT 901.603.339-8; RE-INGENIERÍAS S.A.S., identificada con NIT 900.206.366-0; e INGESAP INGENIERÍA Y PROYECTOS S.A.S., identificada con NIT 901.275.996-9.	11/06/2026 2:48 PM

Que, de conformidad con los capítulos III, IV, V y VII del pliego de condiciones, en concordancia con el numeral 7º del artículo 30 de la Ley 80 de 1993 y demás normas correspondientes, se llevó a cabo la verificación de los requisitos habilitantes de las propuesta presentadas, por parte del comité conformado para dicho fin.

Que, los informes preliminares de verificación de requisitos habilitantes se publicaron en la plataforma del SECOP 2 (https://colombiacompra.gov.co/secop-ii), surtiendo el término de traslado de cinco (5) días, con el fin de presentar observaciones por parte los oferentes o personas interesadas, solicitando en dichos informes subsanación de requisitos habilitantes.

Que, se deja constancia que no hubo observaciones a los informes a los informes preliminares de verificación.

Que, con fecha 25 de junio de 2026, se llevó a cabo la audiencia Pública de adjudicación del proceso contractual LIC751-2026, en la cual se suscribió acta de audiencia Pública por parte del Director General (E), Comité Evaluador y la señora consignando los siguientes puntos en dicha acta:

En la ciudad de San José de Cúcuta, de conformidad con lo establecido en el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.1.2 del Decreto 1082 de 2015, el numeral 1.18 del pliego de condiciones definitivo del proceso No. LIC751-2026 y los parágrafos 1 y 2 del artículo segundo de la Resolución No. 360 del 2 de junio de 2026 (POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA N° LIC751-2026), suscribe la presente acta con el fin de dejar constancia de la audiencia pública de adjudicación del proceso cuyo objeto es: **CONSTRUCCIÓN DE RESERVORIOS COMO MEDIDA PARA MITIGAR LOS EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO, EN LA ZONA RURAL DISPERSA DE LOS MUNICIPIOS JURISDICCIÓN DE CORPONOR, DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER.**

Resolución Nº 434 del 25 de junio de 2026

"Por la cual se adjudica la Licitación Pública Nº LIC751-2026"

ORDEN DEL DIA:

a) Inscripción de los participantes a la audiencia
b) Apertura de la audiencia por parte del Director General (E) de la Entidad.
c) Lectura de las observaciones presentadas por los oferentes a los informes de verificación y evaluación de las propuestas.
d) Lectura de la respuesta dada por los comités de verificación y evaluación de las propuestas a las observaciones presentadas por los oferentes.
e) Pronunciamiento inicial de los oferentes sobre las respuestas dadas por la entidad a las observaciones presentadas respecto de los informes de evaluación, lo cual no implica una nueva oportunidad para mejorar o modificar la oferta.
f) En caso de presentarse pronunciamientos que a juicio la Entidad requieran de análisis y cuya solución podría incidir en el sentido de la decisión a adoptar, la audiencia podrá ser suspendida por el término razonable necesario para la verificación de los asuntos debatidos y la comprobación de lo alegado.
g) Concesión del uso de la palabra por una única vez al oferente que así lo solicite, con el objeto de replicar las observaciones que sobre la evaluación de su oferta se hayan presentado por los intervinientes. Toda intervención deberá ser hecha por la persona o personas previamente designadas por el oferente, y estará limitada a un tiempo máximo de cinco minutos.
h) Deliberación por parte de los miembros del Comité de Verificación y Evaluador.
i) Adopción de la decisión definitiva de adjudicación o declaratoria de desierta, así recomendarle al Ordenador del Gasto.
j) Cierre de la audiencia

DESARROLLO DE LA AUDIENCIA:

1. **Lectura de los asistentes y los apoderados:**

ENTIDAD O INTERESADO	CALIDAD DEL ASISTENTE	NOMBRE
CORPONOR	Director General (E)	JORGE ENRIQUE PINZÓN DUEÑAS
CORPONOR	Evaluador Técnico, de experiencia y de ponderación - Jefe de la Oficina de Gestión de Proyectos.	LUIS CARLOS CARVAJALINO RODRÍGUEZ
CORPONOR	Evaluador Financiero	JUAN CARLOS CORZO PEÑARANDA
CORPONOR	Evaluador jurídico	EYDER ALFONSO RODRGUEZ

2. **Lectura de las observaciones presentadas por los proponentes a los informes de**

Resolución Nº 434 del 25 de junio de 2026

"Por la cual se adjudica la Licitación Pública Nº LIC751-2026"

verificación de requisitos habilitantes y de evaluación de los factores de ponderación: (Se deja constancia de que no se presentaron observaciones a los informes de evaluación del proceso de selección No. LIC751-2026).

3. **Pronunciamiento sobre las observaciones de los proponentes a los informes de verificación y evaluación:** (Se deja constancia de que no se recibieron observaciones por parte de los interesados dentro del proceso No. LIC751-2026, por lo cual no hubo lugar a respuestas por parte del comité evaluador).

4. **Lectura de las observaciones presentadas por los oferentes a los informes de verificación y evaluación de las propuestas.** (Se deja constancia de que no se presentaron observaciones a los informes de evaluación del proceso de selección No. LIC751-2026).

5. **Lectura de la respuesta dada por los comités de verificación y evaluación de las propuestas a las observaciones presentadas por los oferentes:** (Se deja constancia de que no se presentaron observaciones a los informes de evaluación del proceso de selección No. LIC751-2026, por lo cual no hubo lugar a respuestas por parte del comité evaluador).

6. **Pronunciamiento inicial de los oferentes sobre las respuestas dadas por la entidad a las observaciones presentadas respecto de los informes de evaluación, lo cual no implica una nueva oportunidad para mejorar o modificar la oferta:** (Se deja constancia de que no se presentaron observaciones a los informes de evaluación del proceso No. LIC751-2026, por lo cual no hubo lugar a pronunciamiento alguno. Así mismo, se registra que no hubo asistentes externos a la entidad, contando únicamente con la presencia de los funcionarios de CORPONOR).

7. **En caso de presentarse pronunciamientos que a juicio la Entidad requieran de análisis y cuya solución podría incidir en el sentido de la decisión a adoptar:** Al no haberse presentado pronunciamientos que requieran un análisis adicional por parte de la entidad o que varíen el sentido de la decisión de adjudicación, la administración se ratifica en lo expuesto en los informes de evaluación y documentos del proceso de la referencia.

8. **Concesión del uso de la palabra por una única vez al oferente que así lo solicite:** (Se deja constancia de que en la presente diligencia no se presentaron personas interesadas distintas a los funcionarios de la entidad, por lo cual no se realizaron intervenciones).

9. **Deliberación por parte de los miembros del Comité de Verificación y Evaluador:** Se notifica en estrados la ponderación y calificación definitiva de la oferta presentada por el proponente **UNIÓN TEMPORAL RESERVORIOS 2026**, integrada por:

Resolución Nº 434 del 25 de junio de 2026

"Por la cual se adjudica la Licitación Pública Nº LIC751-2026"

- PROEXI INGENIERÍA S.A.S. (NIT 901.147.293-1)
- CUBICANDO M3 S.A.S. (NIT 901.603.339-8)
- RE-INGENIERÍAS S.A.S. (NIT 900.206.366-0)
- INGESAP INGENIERÍA Y PROYECTOS S.A.S. (NIT 901.275.996-9)

Representada legalmente por **ANDREA KATERINE SUÁREZ LOZANO**.

El resultado de la evaluación de los factores de ponderación es el siguiente:

Factor de Ponderación	**Puntaje Obtenido**
Factor Técnico	29.00
Factor Calidad	20.00
Factor Cumplimiento de Contratos Anteriores	10.00
Factor Apoyo a la Industria Nacional	10.00
Factor Puntaje Adicional (Emprendimientos y Empresas de Mujeres)	0.25
Factor Incentivo para Personas con Discapacidad	0.00
Factor Económico	29.75
TOTAL, PUNTAJE	99

Constancia de evaluación: Se deja constancia de que la evaluación de los factores de ponderación técnicos y de calidad fue realizada de manera autónoma por el evaluador técnico, Ing. LUIS CARLOS CARVAJALINO RODRÍGUEZ, en su calidad de Jefe de la Oficina de Gestión de Proyectos. Dicha labor se ejerció bajo los principios de objetividad e independencia técnica, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, lo que conlleva la asunción de responsabilidad directa sobre los puntajes asignados, sin perjuicio del carácter interdisciplinario del Comité Evaluador. El evaluador manifiesta que su análisis se ciñe estrictamente a las reglas establecidas en el Pliego de Condiciones Definitivo del proceso No. LIC751-2026.

Recomendación: Asimismo, teniendo en cuenta la puntuación obtenida y tras haber verificado el cumplimiento de la totalidad de las condiciones habilitantes, el Comité Evaluador recomienda al Director General de CORPONOR la adjudicación del contrato al proponente UNIÓN TEMPORAL RESERVORIOS 2026.

10. **Adopción de la decisión definitiva de adjudicación o declaratoria de desierta, así recomendarle al Ordenador del Gasto:** El Director General (E) de CORPONOR, en ejercicio de sus facultades legales y una vez analizada la recomendación del Comité Evaluador, resuelve:

ADJUDICAR al proponente **UNIÓN TEMPORAL RESERVORIOS 2026**, integrada por las

Resolución Nº 434 del 25 de junio de 2026

"Por la cual se adjudica la Licitación Pública Nº LIC751-2026"

sociedades:

- PROEXI INGENIERÍA S.A.S. (NIT 901.147.293-1)
- CUBICANDO M3 S.A.S. (NIT 901.603.339-8)
- RE-INGENIERÍAS S.A.S. (NIT 900.206.366-0)
- INGESAP INGENIERÍA Y PROYECTOS S.A.S. (NIT 901.275.996-9)

Representada legalmente por la señora **ANDREA KATERINE SUÁREZ LOZANO**, el contrato derivado de la Licitación Pública No. **LIC751-2026**, cuyo objeto es: "CONSTRUCCIÓN DE RESERVORIOS COMO MEDIDA PARA MITIGAR LOS EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO, EN LA ZONA RURAL DISPERSA DE LOS MUNICIPIOS JURISDICCIÓN DE CORPONOR, DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER".

Valor de la adjudicación: La suma de **NOVECIENTOS DIECISÉIS MILLONES CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO PESOS M/CTE ($916.195.418)**, valor que incluye A.I.U., IVA sobre la utilidad, tributos de ley, costos directos e indirectos, y se ejecutará bajo el sistema de precios unitarios sin fórmula de ajuste.

Imputación Presupuestal: Los recursos se encuentran amparados en el **CDP No. 817 del 23 de abril de 2026**, bajo los siguientes rubros:

Ítem	Código Presupuestal	Denominación del Rubro
1	2.3.2.01.01.001.03.19 – 18.1 - 3203000 - 1.A.1.B.2_02 – 1.1.2.1. – 1.1.2.1.1.	Otras obras de Ingeniería civil
2	2.3.2.01.01.001.03.19 – 48 – 3203000 - 1.A.1.B.2_02 – 1.1.2.1. – 1.1.2.1.1.	Otras obras de Ingeniería civil
3	2.3.2.01.01.001.03.19 - 40 – 3203000 - 1.A.1.B.2_02 – 1.1.2.1. – 1.1.2.1.1.	Otras obras de Ingeniería civil
4	2.3.2.01.01.001.03.19 – 41 - 3203000 - 1.A.1.B.2_02 – 1.1.2.1. – 1.1.2.1.1.	Otras obras de Ingeniería civil

Plazo de ejecución: Cuatro (4) meses a partir de la firma del acta de inicio.

Sustento de la decisión: La presente adjudicación se fundamenta en que el proponente cumplió con la totalidad de los requisitos habilitantes (jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia) y obtuvo un puntaje de **99 puntos**, conforme al numeral 10 del Pliego de Condiciones Definitivo y los informes de evaluación que forman parte integral de la presente audiencia.

11. **Finalización de la audiencia:** Agotado el orden del día y no habiendo otros asuntos que tratar, se da por terminada la presente audiencia pública de adjudicación siendo las 10:50 A.M. del 25 de

Resolución Nº 434 del 25 de junio de 2026

"Por la cual se adjudica la Licitación Pública Nº LIC751-2026"

junio de 2026. En constancia de lo anterior, el acta es suscrita por los funcionarios de la entidad y demás intervinientes que participaron en la diligencia.

Nota: Las partes autorizan la suscripción de la presente acta mediante firma digital o electrónica, reconociendo su plena validez y efectos vinculantes.

Se firma la presente acta el día 25 de junio de 2026.

Que, de acuerdo al acta de audiencia Pública de adjudicación realizada el 25 de junio de 2026, se debe adjudicar el presente proceso contractual a: **LA UNIÓN TEMPORAL RESERVORIOS 2026**, integrada por las sociedades:

- PROEXI INGENIERÍA S.A.S. (NIT 901.147.293-1)
- CUBICANDO M3 S.A.S. (NIT 901.603.339-8)
- RE-INGENIERÍAS S.A.S. (NIT 900.206.366-0)
- INGESAP INGENIERÍA Y PROYECTOS S.A.S. (NIT 901.275.996-9)

Representada legalmente por la señora **ANDREA KATERINE SUÁREZ LOZANO**, el contrato derivado de la Licitación Pública No. **LIC751-2026**, cuyo objeto es: *"CONSTRUCCIÓN DE RESERVORIOS COMO MEDIDA PARA MITIGAR LOS EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO, EN LA ZONA RURAL DISPERSA DE LOS MUNICIPIOS JURISDICCIÓN DE CORPONOR, DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER"*. **Valor de la adjudicación:** La suma de **NOVECIENTOS DIECISÉIS MILLONES CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO PESOS M/CTE ($916.195.418)**, valor que incluye A.I.U., IVA sobre la utilidad, tributos de ley, costos directos e indirectos, y se ejecutará bajo el sistema de precios unitarios sin fórmula de ajuste. **Imputación Presupuestal:** Los recursos se encuentran amparados en el **CDP No. 817 del 23 de abril de 2026**, bajo los siguientes rubros:

Ítem	Código Presupuestal	Denominación del Rubro
1	2.3.2.01.01.001.03.19 – 18.1 - 3203000 - 1.A.1.B.2_02 – 1.1.2.1. – 1.1.2.1.1.	Otras obras de Ingeniería civil
2	2.3.2.01.01.001.03.19 – 48 – 3203000 - 1.A.1.B.2_02 – 1.1.2.1. – 1.1.2.1.1.	Otras obras de Ingeniería civil
3	2.3.2.01.01.001.03.19 - 40 – 3203000 - 1.A.1.B.2_02 – 1.1.2.1. – 1.1.2.1.1.	Otras obras de Ingeniería civil
4	2.3.2.01.01.001.03.19 – 41 - 3203000 - 1.A.1.B.2_02 – 1.1.2.1. – 1.1.2.1.1.	Otras obras de Ingeniería civil

Resolución Nº 434 del 25 de junio de 2026

"Por la cual se adjudica la Licitación Pública Nº LIC751-2026"

Plazo de ejecución: Cuatro (4) meses a partir de la firma del acta de inicio.

Que, en mérito de lo expuesto este Despacho,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el contrato que tiene por objeto: **CONSTRUCCIÓN DE RESERVORIOS COMO MEDIDA PARA MITIGAR LOS EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO, EN LA ZONA RURAL DISPERSA DE LOS MUNICIPIOS JURISDICCIÓN DE CORPONOR, DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER**. Correspondiente al proceso de Licitación Pública Nº LICLIC752-2026, a **LA UNIÓN TEMPORAL RESERVORIOS 2026**, integrada por las sociedades:

- PROEXI INGENIERÍA S.A.S. (NIT 901.147.293-1)
- CUBICANDO M3 S.A.S. (NIT 901.603.339-8)
- RE-INGENIERÍAS S.A.S. (NIT 900.206.366-0)
- INGESAP INGENIERÍA Y PROYECTOS S.A.S. (NIT 901.275.996-9)

Representada legalmente por la señora **ANDREA KATERINE SUAREZ LOZANO** identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.090.987.562. por la suma de: **NOVECIENTOS DIECISÉIS MILLONES CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO PESOS M/CTE ($916.195.418)**, valor que incluye A.I.U., IVA sobre la utilidad, tributos de ley, costos directos e indirectos, y se ejecutará bajo el sistema de precios unitarios sin fórmula de ajuste. **Plazo de ejecución:** Cuatro (4) meses a partir de la firma del acta de inicio. **Imputación Presupuestal:** Los recursos se encuentran amparados en el **CDP No. 817 del 23 de abril de 2026**, bajo los siguientes rubros:

Ítem	Código Presupuestal	Denominación del Rubro
1	2.3.2.01.01.001.03.19 – 18.1 - 3203000 - 1.A.1.B.2_02 – 1.1.2.1. – 1.1.2.1.1.	Otras obras de Ingeniería civil
2	2.3.2.01.01.001.03.19 – 48 – 3203000 - 1.A.1.B.2_02 – 1.1.2.1. – 1.1.2.1.1.	Otras obras de Ingeniería civil
3	2.3.2.01.01.001.03.19 - 40 – 3203000 - 1.A.1.B.2_02 – 1.1.2.1. – 1.1.2.1.1.	Otras obras de Ingeniería civil
4	2.3.2.01.01.001.03.19 – 41 - 3203000 - 1.A.1.B.2_02 – 1.1.2.1. – 1.1.2.1.1.	Otras obras de Ingeniería civil

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar la presente resolución a **LA UNIÓN TEMPORAL RESERVORIOS 2026**, representada legalmente por **ANDREA KATERINE SUAREZ LOZANO** identificada con la

Resolución Nº 434 del 25 de junio de 2026

"Por la cual se adjudica la Licitación Pública Nº LIC751-2026"

cédula de ciudadanía No. 1.090.987.562. Proponente favorecido con la adjudicación, o a quien este autorice mediante poder debidamente constituido, en los términos de la ley 1437 de 2011 (Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo), igualmente comunicar la decisión a los demás interesados con la publicación del presente acto en la plataforma del SECOP 2 (https://colombiacompra.gov.co/secop-ii).

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno de conformidad con lo establecido en el artículo 77 de la Ley 80 de 1993 y el inciso 3 del artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

ARTÍCULO QUINTO: Publíquese la presente resolución en la plataforma del SECOP 2 (https://colombiacompra.gov.co/secop-ii).

Dada en San José de Cúcuta, a los veinticinco (25) días del mes de junio de 2026.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

JORGE ENRIQUE PINZÓN DUEÑAS
Director General (E) -CORPONOR

Nombres y Apellidos		Cargo	Firma
Elaboró/Revisó:	Eyder Alfonso Rodríguez	Asesor Externo –Contratación	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del Remitente.			